

nio acero de 116,2 milímetros cuadrados en la general y 31,6 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 19/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 26 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 26 de octubre.

Zamora, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—643-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Spring Sola Basic, S. A.», por Orden de 22 de marzo de 1971 y modificación posterior, en el sentido de variar la partida arancelaria del fleje magnético de importación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Spring Sola Basic, S. A.», concesionaria del régimen de reposición, con franquicia arancelaria, por Orden de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por Orden de 25 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), para la importación de hilo de cobre esmaltado y flejes magnéticos con una pérdida en vatios de 2,6, por exportaciones previamente realizadas, de reactancias y autotransformadores, solicita su modificación, en el sentido de variar la partida arancelaria del fleje magnético de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Spring Sola Basic, S. A.», con domicilio en Carretera Nacional II, kilómetro 599, San Andrés de la Barca (Barcelona), por Ordenes ministeriales de 22 de marzo de 1971 y 25 de febrero de 1972, en el sentido de que el fleje magnético de importación sea con una pérdida en vatios/kilo gramo de más de 1,70 (P. A. 73.12.A.3).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de octubre de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 16 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto los efectos contables, como los restantes extremos de las Ordenes de 22 de marzo de 1971 y 25 de febrero de 1972, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se da de baja en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de reposición de azúcar por exportación de conservas, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a la firma «Edumarca, Sociedad Limitada», y de alta, en la misma lista, a su sucesora «Francisco Martínez-Carbonell García».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, con domicilio en Montijo, número 1, principal, en solicitud de que se dé de baja, a petición de los propios beneficiarios, en la lista de industriales beneficiarios del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a la firma «Edumarca, S. L.», y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Francisco Martínez-Carbonell García».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Dar de baja a la firma «Edumarca, S. L.», de Lorquí (Murcia), de la lista aneja al Decreto número 741/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, el régimen de reposición, con franquicia arancelaria, a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas, previamente realizadas, y en su lugar se da de alta a su sucesora, la firma «Francisco Martínez-Carbonell García», de Lorquí (Murcia).

Este cambio, por modificación de la razón social se entenderá con efectos a partir del 5 de diciembre de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 22 de enero de 1974 sobre rectificación de la Orden de 22 de noviembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Exportación, en relación con la licencia número 1.501.405, concedida a «Astilleros Españoles, S. A.», para un buque «bulkcarrier» para Inglaterra, y para el que en su día se marcó un porcentaje del 5,80 por 100 del valor del buque, ha decidido a la vista de las alegaciones del interesado modificar el citado porcentaje que ahora queda establecido en el 9,22 por 100 para importaciones temporales de elementos para el buque indicado.

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 1973, se dictó Orden ministerial por la que se concedía a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos para la construcción de un buque «bulkcarrier» para Inglaterra, para el que tenía concedida la licencia de exportación número 1.501.405, en cuyo apartado segundo se estipulaba que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 5,80 por 100 del valor del buque.

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional se hace preciso rectificar dicho porcentaje incrementándolo hasta el 9,22 por 100 marcado por la Dirección General de Exportación.

1.º Queda rectificado el párrafo segundo de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, por la que se concedió a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos con destino a la construcción de un buque «bulkcarrier», comprendido en la licencia de exportación número 1.501.405, para Inglaterra, en el sentido de que el porcentaje del 5,80 por 100 señalado en la misma se incrementa hasta el 9,22 por 100 del valor del buque para importaciones temporales.

2.º Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fallan los Premios de Turismo para Empresas de Alojamiento turísticos que disponían de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1973.*

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los Premios de Turismo para Empresas de alojamiento turísticos que dispusieran de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1973, creados por Orden ministerial de 9 de marzo de 1970 y convocados por Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 15 de diciembre de 1972.

Esta Dirección General ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Primer premio: Atalaya Gran Hotel, de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Director general, Trillo y López Mancosor.